

ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE

Reglamento para huéspedes con mascotas

Camping Judicial de Miramar

Parador de la Montaña — Santa Rosa de Calamuchita, Córdoba

Presentación

La Asociación Judicial Bonaerense da la bienvenida a su mascota como un miembro más de la familia. Para garantizar la convivencia armónica de todos los huéspedes y la seguridad de personas y animales, se establece el presente reglamento, de cumplimiento obligatorio para todo afiliado que ingrese con su mascota al Camping Judicial de Miramar o al Parador de la Montaña, ubicado en Santa Rosa de Calamuchita.

La política pet-friendly es de aplicación durante todo el año calendario, en temporadas baja, media, alta y Semana Santa. La administración podrá establecer cupos en períodos de alta demanda. El incumplimiento del reglamento puede derivar en multa o terminación de la estadía sin reembolso.

El pasajero al momento de hacer su reserva debe solicitar el cupo para su mascota. Deberá completar la solicitud con firma del reglamento correspondiente. De ello y de la cantidad de acompañantes (en el caso del Parador) dependerá la plaza que se le otorgará

Este reglamento NO aplica al predio de Solís, donde no se admiten mascotas.

I. Admisión y responsabilidad

1. Especies admitidas. Se permite exclusivamente el ingreso de perros y gatos domésticos. Quedan expresamente prohibidas otras especies (reptiles, arácnidos, aves o cualquier otra especie no considerada de compañía).
2. Cantidad y peso. Máximo una mascota por parcela en el Camping Judicial de Miramar y por cabaña en el Parador. Peso máximo recomendado: 15 kg. La administración podrá autorizar excepcionalmente una segunda mascota o un peso superior si las condiciones lo permiten.
3. Períodos de admisión. La política aplica durante todo el año en los meses operativos de cada establecimiento, incluida la alta temporada y Semana Santa. En períodos con sorteo de plazas, la administración podrá establecer cupos máximos de mascotas y exigir reserva anticipada.
4. Responsabilidad legal y económica. El titular de la mascota es único responsable por cualquier daño material causado por su animal a las instalaciones, mobiliario o bienes de la Asociación, así como por daños o perjuicios causados a terceros (otros huéspedes, personal u otras mascotas).
5. Planilla de descuento. Al momento del check-in, el titular firmará una planilla de descuento de haberes en blanco que cubra los eventuales daños generados durante la estadía. Esta planilla quedará a resguardo y sólo se ejecutará en caso de daño comprobado.

6. Cobertura veterinaria. La AJB no contrata seguros para animales ni provee servicio de ambulancia veterinaria. La atención sanitaria y los costos asociados son responsabilidad exclusiva del titular.

II. Requisitos sanitarios

1. Libreta sanitaria al día. El titular declara poseer la libreta sanitaria de la mascota, actualizada, con plan de vacunación completo incluida la antirrábica vigente, y con constancia de desparasitación interna y externa realizada dentro de los quince (15) días previos al ingreso.
2. Certificado de salud. El titular declara poseer un certificado de salud emitido por veterinario matriculado dentro de los diez (10) días previos al ingreso, que acredite que la mascota se encuentra clínicamente sana y apta para la convivencia.
3. Protección antiparasitaria. El titular declara que la mascota se encuentra protegida contra pulgas y garrapatas al momento del ingreso.
4. Exhibición de documentación. La documentación sanitaria no será de presentación obligatoria al ingreso, pero el titular se compromete a tenerla disponible para su exhibición ante cualquier inconveniente o requerimiento de la administración.

III. Normas de convivencia y comportamiento

1. Correa obligatoria. La mascota debe permanecer con correa cuando se encuentre fuera de la unidad funcional (parcela, cabaña, dormi o habitación).
2. Bozal. Será obligatorio el uso de bozal para razas consideradas potencialmente peligrosas según la Ley 14.107 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley 4.078 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás normativa local vigente, o cuando el comportamiento del animal lo amerite a criterio de la administración.
3. Mascota sola. En el Parador: las mascotas deben permanecer con sus dueños, salvo en horarios de desayuno, almuerzo y cena, en los que quedarán atadas en lugares dispuestos a tal fin. Este permiso no habilita a extender los horarios del servicio. En el Camping Miramar: queda estrictamente prohibido dejar a las mascotas solas en las parcelas, cabañas o dormis sin supervisión en ningún momento.
4. Ruidos. El titular debe asegurar que su mascota no genere ruidos excesivos (ladridos, maullidos prolongados) que perturben la tranquilidad de otros huéspedes, especialmente entre las 22:00 y las 08:00 hs. En alta temporada se aplicará criterio más estricto dada la mayor ocupación según la reglamentación de cada predio.
5. Higiene. El titular es responsable exclusivo de la recolección inmediata de los desechos de su mascota, utilizando bolsas y depositándolos en los contenedores designados. Queda prohibido bañar a las mascotas en duchas comunes o en sanitarios destinados a huéspedes.
6. Limpieza diaria. No se realizará el servicio de limpieza diaria de la unidad funcional si la mascota permanece allí sin compañía del titular al momento del ingreso del personal.

IV. Uso de instalaciones y áreas restringidas

Las mascotas podrán acceder exclusivamente a las áreas habilitadas que se detallan a continuación. El acceso a áreas restringidas constituye incumplimiento del reglamento.

PARADOR DE LA MONTAÑA (Santa Rosa de Calamuchita)	CAMPING JUDICIAL DE MIRAMAR
<p>Áreas habilitadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cabañas 16, 25, 26, 27 y 28 • Senderos y áreas verdes (con correa y supervisión) 	<p>Áreas habilitadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las cabañas y dormis • Sectores 9 y 10 para carpas, trailers o casillas rodantes • Senderos y áreas verdes (con correa)
<p>Áreas prohibidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desayunador, confitería y comedor • Granja, museo, centro de producción • Pileta y su área circundante 	<p>Áreas prohibidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confitería, comedor y proveeduría • Baños y sanitarios comunes • Recepción y administración

1. Áreas comunes adicionalmente prohibidas en ambos establecimientos: áreas de juegos infantiles, gimnasios, spas, salones de usos múltiples y cualquier otra área no designada como pet-friendly por la administración.
2. Mobiliario y enseres. El titular debe proveer sus propios comederos, bebederos, mantas, camas y cualquier otro accesorio necesario. Queda prohibido utilizar toallas, sábanas, vajilla, ropa de cama o cualquier otro mobiliario o enseres del establecimiento para uso de la mascota.
3. Ganchos de sujeción. Se mantendrán ganchos para atar a la mascota en distintos sectores de las instalaciones (acceso a comedor en Parador, áreas comunes en Camping). Su uso es responsabilidad del titular, quien deberá supervisar a su animal en todo momento.

V. Tarifa por mascota

La tarifa por mascota se incorpora al total del check-out y se aplica diariamente. Los valores se publican en el Tarifario AJB 2026 vigente. El presente reglamento incorpora las reglas de cálculo y valores de referencia (Propuesta Moderada — alineada al REM-BCRA mayo 2026).

Reglas de cálculo

1. Parador de la Montaña — Santa Rosa de Calamuchita. Tarifa por noche por mascota equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del adulto del régimen y segmento contratado (Pensión Completa o Media Pensión). Esta tarifa INCLUYE un tipo de alimento balanceado para la mascota durante toda la estadía.

2. Camping Judicial de Miramar — Estadía. Tarifa diaria por mascota equivalente al valor de un acampante del mismo segmento (afiliado, convenio, invitado, lista). Aplica para huéspedes alojados en acampe, cabañas o dormis durante toda la estadía.
3. Camping Judicial de Miramar — Pasar el día. Tarifa diaria por mascota equivalente al valor de una persona del mismo segmento bajo la modalidad pasar el día. Aplica tanto si la mascota acompaña a quien va a acampar, como a quien va a una cabaña o dormi sólo por el día.
4. Aplicación temporal. Las tarifas por mascota se aplican durante todo el año (baja, media, alta y Semana Santa).
5. Solís. No se admiten mascotas; no se aplica tarifa.

VI. Incumplimiento del reglamento

1. La administración aplicará un protocolo escalonado ante incumplimientos: advertencia verbal, advertencia formal por escrito, multa equivalente a hasta una (1) noche de estadía y, en casos graves o reincidentes, terminación inmediata de la estancia sin derecho a reembolso.
2. Las quejas formales de otros huéspedes relacionadas con el comportamiento de la mascota serán tomadas con la máxima seriedad y podrán derivar en la finalización del contrato de alojamiento.
3. Cualquier daño material será descontado de la planilla de descuento de haberes firmada al check-in, con notificación previa al titular.

VII. Declaración y firma

El abajo firmante DECLARA bajo juramento haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad el presente Reglamento para Huéspedes con Mascotas; declara poseer la documentación sanitaria requerida (libreta de vacunación al día, antirrábica vigente, certificado de salud y desparasitación) y que la misma se encuentra a disposición para su exhibición si fuera solicitada por la administración. Asimismo, asume expresamente la responsabilidad legal y económica por cualquier daño que su mascota pudiera ocasionar durante la estancia y autoriza el descuento de haberes correspondiente.

DATOS DEL TITULAR DE LA MASCOTA

Apellido y nombre	
DNI	
Domicilio	
Teléfono / celular	
Email	

Afiliado/a N°	
Categoría de ingreso	<input type="checkbox"/> Afiliado/a <input type="checkbox"/> Convenio/FJA <input type="checkbox"/> Invitado familiar AJB <input type="checkbox"/> Invitado general <input type="checkbox"/> Lista

DATOS DE LA MASCOTA

Especie	<input type="checkbox"/> Perro <input type="checkbox"/> Gato
Nombre	
Raza / mestizo	
Edad aproximada	
Peso (kg)	
Sexo	<input type="checkbox"/> Macho <input type="checkbox"/> Hembra <input type="checkbox"/> Castrado/a
Vacuna antirrábica vigente (fecha)	
Última desparasitación (fecha)	
Veterinario tratante (nombre y matrícula)	
Observaciones de salud / temperamento	

DATOS DE LA ESTADÍA

Establecimiento	<input type="checkbox"/> Camping Judicial de Miramar <input type="checkbox"/> Parador de la Montaña (Santa Rosa de Calamuchita)
------------------------	---

Modalidad	<input type="checkbox"/> Acampe <input type="checkbox"/> Cabaña <input type="checkbox"/> Dormi <input type="checkbox"/> Pensión Completa <input type="checkbox"/> Media Pensión <input type="checkbox"/> Pasar el día
Fecha de ingreso (check-in)	
Fecha de egreso (check-out)	
Unidad / parcela asignada	
Cantidad total de noches o días	

Lugar y fecha: _____

_____ *Firma del titular de la mascota*

Aclaración: _____

DNI: _____

Firma y sello de la administración

— Conserve copia firmada al momento del check-in —